

¿QUIÉN?

UNIDADES DE CONVIVENCIA CON INGRESOS NETOS
MENORES A 2 IPREM PONDERADO (21.484,54 €).

¿DÓNDE?

VIVIENDAS DE TODA LA CIUDAD

¿QUÉ TIPO DE OBRAS?

ACCESIBILIDAD y/o

MEJORA DE EFICIENCIA

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: 90 días desde la publicación de las bases en el BOP

INFORMACIÓN Y DUDAS

Email: rehabilitacion@zaragozavivienda.es

Tfno. 976 289 494

S/ Pablo 48, 2ª planta (50.003) Zaragoza

Cita previa

CONVOCATORIA 2017

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN LÍNEA 4

L.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

L.2 VIVIENDAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE HAGAN OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

L.3 EMERGENCIA TÉCNICA EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS CON RENTAS LIMITADAS

L.4 EMERGENCIA TÉCNICA EN VIVIENDAS CON RENTAS LIMITADAS



Bases completas en :

<http://zaragozavivienda.es>

apartado de rehabilitación, ayudas económicas

LÍNEA 4 PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SÉ SI PUEDO SOLICITAR AYUDAS PARA MI VIVIENDA?

Coge la declaración de la renta del año 2016. Si los **ingresos netos de todos los que vivis en casa (Unidad de convivencia) en el año 2016** son inferiores a **2 veces el IPREM** ponderados, esto es **21.484,54 €** anuales, podréis solicitar ayudas.

¿PODEMOS SOLICITAR AYUDAS PARA UN CAMBIO DE VENTANAS? ¿O CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA? ¿O...?

Si, siempre que se mejore el aislamiento de la vivienda (ventanas o aislamiento interior) y/o la accesibilidad es posible. Para las actuaciones de accesibilidad será, además, necesario que un miembro de la unidad de convivencia sea mayor de 65 años o tenga una minusvalía de, al menos, un 33%.

¿QUÉ AYUDAS PUEDO TENER PARA MI VIVIENDA?

Las ayudas son de **hasta el 80% del presupuesto completo** de la obra, incluyendo tasas e incluso IVA, siempre que no sea deducible, con los límite acumulativos de **6.000 €/vivienda en caso de mejora de eficiencia y 10.000 €/vivienda de accesibilidad**.

¿QUÉ POSIBILIDAD TENGO DE QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, ME CONCE- DAN LA AYUDA?

La concesión de las ayudas dependerá del número de solicitudes que os presentéis y de la puntuación que obtengas por los criterios de valoración que aparecen en las Bases.

¿QUÉ PLAZOS TENEMOS?

Para presentar solicitudes tenéis 90 días desde la publicación en el BOP de las bases. Sólo se admitirán obras comenzadas después de esta publicación.

DOCUMENTACIÓN

(modelos disponibles en www.zaragozavivienda.es)

A) ADMINISTRATIVA

- A.1) **ANEXO 4.1**: Instancia de solicitud según modelo.
- A.2) Volante del **EMPADRONAMIENTO COLECTIVO**.
- A.3) **ESCRITURA O NOTA SIMPLE ACTUALIZADA** del Registro de Propiedad.
- A.4) Documentación acreditativa de **INGRESOS** de las personas que formen la unidad de convivencia (declaración de IRPF del año 2016 de todas las personas empadronadas mayores de 16 años).
- A.5) **Certificado acreditativo del grado de discapacidad o fotocopia del DNI de persona mayor de 65 años** (en caso de obras de accesibilidad).
- A.6) **ANEXO 4.3**: Ficha de terceros original sellada por la entidad bancaria.
- A.7) Fotocopia **DNI del solicitante**.
- A.8) Declaración firmada de estar al **corriente de pagos** de sus obligaciones con el Ayuntamiento, Seguridad Social y Agencia Tributaria.

B) TÉCNICA

- B.1) **ANEXO 4.4**: Presupuesto total estimado.
- B.2) Fotocopia de **PERMISO DE OBRAS**, o solicitud de la misma.
- B.3) **Fotografías en color del estado inicial** que permitan valorar la necesidad de actuación objeto de la subvención.